



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

11^{er} período de sesiones

París, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2015

Tema 4 del programa

**Cuestiones relacionadas con el mecanismo
para un desarrollo limpio**

**Orientación relativa al mecanismo para un desarrollo
limpio**

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CMP.11

**Orientación relativa al mecanismo para un desarrollo
limpio**

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando lo dispuesto en los artículos 3 y 12 del Protocolo de Kyoto y en la decisión 1/CMP.6,

Teniendo presentes la decisión 3/CMP.1 y la orientación impartida posteriormente por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en relación con el mecanismo para un desarrollo limpio,

I. Generalidades

1. *Acoge con beneplácito* el informe para 2014-2015 de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (en adelante, la Junta Ejecutiva)¹;

2. *Felicita* a la Junta Ejecutiva por la sustancial labor realizada en el curso del último año;

3. *Expresa su satisfacción* por los progresos efectuados por el mecanismo para un desarrollo limpio del Protocolo de Kyoto, que hasta la fecha han supuesto²:

¹ FCCC/KP/CMP/2015/5.

² Véanse el documento FCCC/KP/CMP/2015/5 y el sitio web del MDL de la Convención Marco en <http://cdm.unfccc.int/>.



- a) El registro de más de 7.600 actividades de proyectos en más de 95 países;
 - b) La inclusión de más de 1.900 actividades de proyectos en más de 280 programas de actividades registrados en más de 75 países;
 - c) La expedición de más de 1.600 millones de reducciones certificadas de las emisiones y la inversión de más de 300.000 millones de dólares de los Estados Unidos;
 - d) La cancelación voluntaria de más de 5,7 millones de reducciones certificadas de las emisiones;
 - e) La transferencia al Fondo de Adaptación de más de 32 millones de reducciones certificadas de las emisiones correspondientes a la parte de los fondos devengados;
 - f) La recaudación de más de 190 millones de dólares en ingresos para el Fondo de Adaptación mediante la venta de reducciones certificadas de las emisiones;
 - g) La aprobación de 73 préstamos en el marco del programa de préstamos del mecanismo para un desarrollo limpio, y el compromiso de un total de más de 6 millones de dólares de los Estados Unidos;
 - h) La publicación de 29 informes de descripción de los beneficios secundarios para el desarrollo sostenible utilizando el instrumento voluntario para el desarrollo sostenible;
4. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha de la plataforma en línea para la cancelación voluntaria de reducciones certificadas de las emisiones³;
5. *Pide* a la Junta Ejecutiva y a la secretaría que, en la plataforma en línea para la cancelación voluntaria de reducciones certificadas de las emisiones a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra*, faciliten el acceso a la sección de los documentos de proyecto y programa de las actividades de proyectos y los programas de actividades dedicada al desarrollo sostenible;
6. *Alienta* a la Junta Ejecutiva a que prosiga el proceso de simplificación del mecanismo para un desarrollo limpio con el fin de simplificar y racionalizar más el ciclo de proyectos, el proceso de registro y verificación, la elaboración y aprobación de las bases de referencia normalizadas, las normas y procedimientos metodológicos y el procedimiento de acreditación;
7. *Alienta también* a la Junta Ejecutiva a que siga estudiando opciones que permitan utilizar el mecanismo para un desarrollo limpio como instrumento destinado a otros usos, y a que informe de ello a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 12º período de sesiones (noviembre de 2016);
8. *Alienta además* a la Junta Ejecutiva a que explore las oportunidades que permitan financiar el mecanismo para un desarrollo limpio a través de las instituciones internacionales de financiación para el clima, como el Fondo Verde para el Clima, y a que informe de ello a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 12º período de sesiones;
9. *Invita* a la Junta Ejecutiva, en el marco de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 8 *supra*, a que considere la posibilidad de organizar un taller durante el 44º período de sesiones de los órganos subsidiarios (mayo de 2016), teniendo en cuenta el párrafo 28 *infra*;

³ <https://offset.climateneutralnow.org/>.

II. Acreditación

10. *Designa* como entidades operacionales a las entidades acreditadas y provisionalmente designadas como tales por la Junta Ejecutiva para que desempeñen funciones de validación y/o de verificación en los ámbitos sectoriales específicos que se indican en el anexo;

11. *Pide* a la Junta Ejecutiva que analice la necesidad de adoptar medidas para asegurar la participación continua de las entidades operacionales designadas en el mecanismo para un desarrollo limpio, en particular en las regiones que están insuficientemente representadas en el mecanismo, teniendo en cuenta el párrafo 28 *infra*;

III. Metodologías para las bases de referencia y la vigilancia

12. *Decide* que las solicitudes de revisión de una metodología para las bases de referencia y la vigilancia podrán presentarse sin un borrador del documento de proyecto o programa en los casos en que la Junta Ejecutiva considere que la evaluación de esa solicitud pueda llevarse a cabo sin información específica sobre el proyecto;

13. *Pide* a la Junta Ejecutiva que aplique lo dispuesto en el párrafo 12 *supra* y revise los reglamentos pertinentes;

14. *Alienta* a la Junta Ejecutiva a que prosiga la elaboración de formularios digitalizados para los documentos de proyecto y de programa relativos a las actividades de proyectos y los programas de actividades del mecanismo para un desarrollo limpio;

15. *Pide* a la Junta Ejecutiva que elabore enfoques de vigilancia, notificación y verificación que tengan una mejor relación costo-eficacia y sean más apropiados en función del contexto, prestando especial atención a las actividades de proyectos que impliquen a los hogares y las comunidades, para lo cual habrán de abordarse, entre otras cosas:

- a) Los procedimientos para hacer frente a las lagunas que presenten los datos;
- b) La adaptación de los requisitos de calibración en función de las regiones; y
- c) La utilización de los datos sectoriales recopilados en el ámbito nacional cuando proceda;

16. *Alienta* a la Junta Ejecutiva a que prosiga su labor relacionada con la aplicación de la política E- en los análisis de la inversión para la demostración de la adicionalidad y la selección de un escenario de referencia⁴, y a que informe de ello a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 12º período de sesiones;

17. *Alienta también* a la Junta Ejecutiva a que siga evaluando metodologías para asegurar la integridad ambiental y la adicionalidad;

⁴ Véase el anexo 13 del programa anotado de la 79ª reunión de la Junta Ejecutiva. Disponible en <http://cdm.unfccc.int/EB/index.html>.

IV. Registro de actividades de proyectos y programas y expedición de reducciones certificadas de las emisiones

18. *Pide* a la Junta Ejecutiva que elabore orientaciones aparte para los programas de actividad, que consistan, entre otras cosas, en una “norma sobre los programas de actividades del MDL”, una “norma sobre la validación y verificación de los programas de actividades del MDL” y un “procedimiento del ciclo de los programas de actividades del MDL”;

19. *Reitera* la petición formulada a la Junta Ejecutiva en la decisión 4/CMP.10 de que considere la posibilidad de permitir, como opción, un proceso simplificado de inclusión de las actividades que cumplan los umbrales de microescala y que se consideren automáticamente adicionales; esta opción permitirá la inclusión, sobre la base de una plantilla de registro normalizada previamente aprobada, de actividades de proyectos de un programa de actividades ejecutadas directamente por la entidad coordinadora/administradora, sin necesidad de validación previa por una entidad operacional designada;

20. *Pide* a la Junta Ejecutiva que estudie la posibilidad de elaborar una plantilla de registro normalizada utilizando criterios objetivos para las actividades que puedan considerarse automáticamente adicionales;

21. *Alienta* a la Junta Ejecutiva a que siga dando a conocer entre el público los beneficios secundarios que tienen para el desarrollo sostenible las actividades de proyectos y los programas de actividades del mecanismo para un desarrollo limpio;

22. *Alienta también* a la Junta Ejecutiva a que mejore la facilidad de uso de la herramienta referente a los beneficios secundarios para el desarrollo sostenible;

23. *Pide* a la entidad operacional designada que confirme que las solicitudes de expedición de reducciones de las emisiones se presentan únicamente a la Junta Ejecutiva;

24. *Pide también* a la Junta Ejecutiva que examine la mejor forma de poner a disposición del público la información especificada en el párrafo 12 del apéndice D de la decisión 3/CMP.1, y las consecuencias conexas, y que presente un informe sobre este asunto a la consideración de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 12º período de sesiones;

V. Distribución regional y subregional

25. *Acoge complacida* los progresos realizados en el establecimiento y funcionamiento de los centros de colaboración regional a fin de promover el mecanismo para un desarrollo limpio en las regiones que están insuficientemente representadas en el mecanismo y apoyar a los interesados a nivel regional y nacional;

26. *Pide* a la Junta Ejecutiva que amplíe, teniendo en cuenta el párrafo 28 *infra*, el alcance y la envergadura de las actividades de asistencia de los centros de colaboración regional en los países en desarrollo y que estudie cuáles son las nuevas esferas técnicas y metodológicas del contexto del mecanismo para un desarrollo limpio sobre las que los países insuficientemente representados en el mecanismo deseen obtener asistencia específica;

VI. Recursos para la labor del mecanismo para un desarrollo limpio

27. *Expresa* su agradecimiento a la secretaría por haber asegurado la gestión prudente de sus recursos y su profunda gratitud a aquellos funcionarios que ya no forman parte la secretaría por su enorme contribución al mecanismo para un desarrollo limpio;

28. *Pide* a la Junta Ejecutiva que vele por la gestión transparente y prudente de los recursos del mecanismo para un desarrollo limpio, incluidos los gastos correspondientes a los miembros de la Junta Ejecutiva.

Anexo

Designación de entidades operacionales por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 11^{er} período de sesiones

<i>Nombre de la entidad^a</i>	<i>Ámbitos sectoriales designados (validación y verificación)</i>
Carbon Check (India) Private Ltd. (Carbon Check) (anteriormente Carbon Check (Pty) Ltd.) ^b	1 a 5, 8 a 10, 13 y 14
China Building Material Test and Certification Group Co., Ltd. (CTC) ^c	1 a 4, 6, 9, 10 y 13
China Certification Center, Inc. (CCCI) ^c	1 a 15
China Classification Society Certification Company (CCSC) ^d	1 a 10 y 13
GHD Limited (GHD) (anteriormente Conestoga Rovers & Associates Limited) ^b	1, 4, 5, 8 a 10, 12 y 13
Hong Kong Quality Assurance Agency (HKQAA) ^d	1
KBS Certification Services Pvt. Ltd. (KBS) ^d	1, 3 a 5, 7, 9, 10, 12, 13 y 15

^a Este cuadro no incluye las entidades cuya acreditación se ha revocado para algunos o todos los ámbitos sectoriales.

^b Transferencia de la acreditación de otra entidad jurídica.

^c Acreditación inicial concedida por cinco años.

^d Renovación de la acreditación por cinco años.